



Asamblea General

Distr. limitada
15 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Argelia*, **Bolivia (Estado Plurinacional de)**, **Cuba**, **Egipto†**, **Nicaragua***,
Perú*, **República Árabe Siria***, **República Popular Democrática de Corea***,
Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

35/... El Foro Social

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones y decisiones anteriores sobre el Foro Social aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y por el Consejo Económico y Social,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, 6/13, de 28 de septiembre de 2007, 10/4, de 25 de marzo de 2009, 10/29, de 27 de marzo de 2009, 13/17, de 25 de marzo de 2010, 16/26, de 25 de marzo de 2011, 19/24, de 23 de marzo de 2012, 24/25, de 27 de septiembre de 2013, 26/28, de 27 de junio de 2014, 29/19, de 2 de julio de 2015, y 32/27, de 1 de julio de 2016,

Reafirmando la singular naturaleza que tiene el Foro Social en el seno de las Naciones Unidas, que hace posible el diálogo y el intercambio entre los representantes de los Estados Miembros y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de base y las organizaciones intergubernamentales, y destacando que en el actual proceso de reforma de las Naciones Unidas se debe tener en cuenta la contribución del Foro como espacio vital para el diálogo abierto y fructífero sobre las cuestiones relacionadas con el entorno nacional e internacional necesario para la promoción del disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de los Copresidentes-Relatores del Foro Social de 2016, celebrado en Ginebra del 3 al 5 de octubre de 2016¹;

2. *Reafirma* que el Foro Social es un espacio único para el diálogo interactivo entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los distintos interesados, incluida la aportación de la sociedad civil y las organizaciones de base, y destaca la necesidad de lograr una mayor participación de las organizaciones de base y de las personas que viven en la pobreza, en particular las mujeres, sobre todo de países en desarrollo, en los períodos de sesiones del Foro;

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

† En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Árabes.

¹ A/HRC/34/69.



3. *Subraya* la importancia de coordinar la labor a nivel nacional, regional e internacional para promover la cohesión social basada en los principios de justicia social, equidad y solidaridad, y de tomar en consideración la dimensión social y los desafíos del proceso de globalización en curso, así como los efectos negativos de la actual crisis económica y financiera;

4. *Destaca* la necesidad de que la sociedad civil y todas las demás entidades pertinentes mencionadas en la presente resolución participen en forma más amplia y sostenida en la promoción y el logro de la plena efectividad del derecho al desarrollo;

5. *Decide* que el Foro Social se reúna durante tres días laborables en 2018, en Ginebra, en fechas que sean convenientes para la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la más amplia gama posible de otros interesados, especialmente de países en desarrollo, y decide también que, la próxima vez que se reúna, las deliberaciones del Foro se centren en las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos para todos y reforzar su respeto universal;

6. *Solicita* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que designe lo antes posible, entre los candidatos propuestos por los grupos regionales, al Presidente-Relator del Foro Social de 2018 teniendo en cuenta el principio de rotación regional;

7. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione los informes y la documentación de las Naciones Unidas más recientes y pertinentes relativos a las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos para todos y reforzar su respeto universal a modo de documentación de antecedentes para los diálogos y los debates que se celebren en el Foro Social de 2018;

8. *Solicita también* al Alto Comisionado que facilite la participación en el Foro Social de 2018, a fin de que hagan aportaciones a los diálogos y debates interactivos en el Foro y presten asistencia al Presidente-Relator en calidad de especialistas, de hasta diez expertos, incluidos representantes de la sociedad civil y de organizaciones comunitarias de países en desarrollo;

9. *Decide* que el Foro Social siga abierto a la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todos los demás interesados pertinentes, como organizaciones intergubernamentales, diferentes componentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente titulares de mandatos de procedimientos temáticos y mecanismos del engranaje de derechos humanos, comisiones económicas regionales y organizaciones y organismos especializados, y representantes designados por instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social, y que esté también abierto a otras organizaciones no gubernamentales cuyos fines y propósitos sean conformes con el espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos interlocutores de reciente aparición, como grupos pequeños y asociaciones rurales y urbanas del Norte y del Sur, grupos de lucha contra la pobreza, organizaciones de campesinos y de agricultores y sus asociaciones nacionales e internacionales, organizaciones voluntarias, organizaciones y activistas ambientales, asociaciones de jóvenes, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, y representantes del sector privado, con arreglo a diversos acuerdos, incluida la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y a prácticas seguidas por la Comisión de Derechos Humanos, mediante un procedimiento de acreditación abierto y transparente, de conformidad con el reglamento del Consejo de Derechos Humanos, y velando por que la aportación de estas entidades sea lo más efectiva posible;

10. *Solicita* al Alto Comisionado que busque medios eficaces para asegurar, en el Foro Social, la celebración de consultas y la participación más amplia posible de representantes de todas las regiones, especialmente de los países en desarrollo, entre otras formas estableciendo acuerdos de colaboración con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y organizaciones internacionales;

11. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas adecuadas para difundir información sobre el Foro Social, invite a personas y organizaciones pertinentes al Foro y tome todas las medidas prácticas que sean necesarias para el éxito de esta iniciativa;

12. *Invita* al Foro Social de 2018 a presentar al Consejo de Derechos Humanos, en su 40º período de sesiones, un informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones;

13. *Solicita* al Secretario General que proporcione al Foro Social todos los servicios e instalaciones necesarios para llevar a cabo sus actividades, y solicita al Alto Comisionado que preste todo el apoyo necesario para facilitar la organización y la celebración del Foro;

14. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que participen en las deliberaciones del Foro Social a fin de velar por la participación de representantes de todo el mundo;

15. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 38º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
